



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 257/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON D.N.I N° 46.393.946”.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 514 de fecha 06/02/2026 de la Univ. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON D.N.I N° 46.393.946, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita exoneración del 50% de la matrícula del Primer Periodo Académico 2026, por haberse desempeñado como Auxiliar Ad Honorem en la Cátedra Maquetas Edilicias en el periodo 2025.-

Resolución N° 1076/2025 “POR LA CUAL SE NOMBRAN AUXILIARES DE LA ENSEÑAZA EN CARÁCTER AD HONOREM EN LAS DISTINTAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE ARQ Y URB PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2025”.-

El informe de la Dirección Académica que indica que la universitaria obtuvo la siguiente asistencia desempeñándose como Auxiliar Ad Honorem: Maquetas Edilicias, año 2025, 2° Periodo, con 11 asistencias de 13 posibles clases.-

Que, cuenta con Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la FADA, según Dictamen N° 03/2026.-

El informe de la Dirección Administrativa Financiera, de la FADA-UNA, indicando que corresponde el pedido.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o ” reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 257/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO A LA UNIV. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON D.N.I N° 46.393.946”. -


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 257/2026 de fecha 26 de febrero del 2026.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el Primer Periodo Académico del año 2026 a la Univ. MILAGROS MONSERRAT CHAMORRO CON D.N.I N° 46.393.946, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo